

ANEXO MODIFICACIONES PUNTUALES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
(*ORDENANZA 2ª PARCELA 110 POLÍGONO "C" PLAYA DE MOGÁN) - (*ORDENANZA XI EN ZONA DEPORTIVA". PLAYA DE MOGÁN)
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. OCTUBRE 2005

**ANEXO MODIFICACIÓN PUNTUAL NN.SS. ORDENANZA 2, PARCELA 110 DEL
POLÍGONO "C" DE PLAYA DE MOGÁN**

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **22-06-2005**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de C.C. **13-03-2006**
El Secretario de la Comisión

Página

- ANTECEDENTES 1
- OBJETO ANEXO MODIFICACIÓN PUNTUAL 3

Plano

- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE PROYECTO:

Playa de Mogán. Usos Zona Izquierda (Octubre 2005) 2.3A'

- ANEXO 01:

Modificaciones propuestas (Julio 1990) 2.3A

Parcelario actual (Julio 1990) 2.4





ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 22-06-2005 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. 13-03-2006
El Secretario de la Comisión

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el 14 de marzo de 1.991, la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la "*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Playa de Mogán*", condicionada a modificar el número máximo de plantas establecido en la Ordenanza nº 3*, de tal forma que nunca el alzado aparente de las edificaciones sea mayor que la altura máxima permitida por esta Ordenanza, tres plantas en total; publicando el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias nº 58, del viernes 3 de mayo de 1.991. La documentación gráfica o de proyecto que forma parte de la referida modificación puntual (*Anexo 01*), a la que se ha tenido acceso, consiste en:

- Plano 2.3A.- *Modificaciones Propuestas.*
- Plano 2.4.- *Parcelario Actual.*

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de junio de 2.005, adoptó el acuerdo, entre otros, de aprobar definitivamente, la "*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Mogán en la Ordenanza 2, aplicable a la Parcela 110, del Polígono C de Playa de Mogán*", promovida de oficio por la Corporación municipal, condicionando la publicación del acuerdo a la previa subsanación de las deficiencias advertidas en los informes técnico y jurídico.

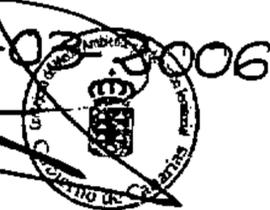
Es en el informe técnico de fecha de 25 de febrero de 2.005, emitido por el Jefe del Servicio de Ordenación Urbanística de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Canarias, D. Jesús Luna Ferrer, en donde se concluye lo siguiente:



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **22-06-2005** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **13-03-2006**
El Secretario de la Comisión



<< Por todo lo expuesto y analizado el objetivo que se propone en la modificación, se propone informar favorablemente la "Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, Ordenanza 2, Parcela 110 del Polígono C de Playa de Mogán", en lo relativo a la inclusión del uso sanitario en la parcela 110 y por tanto la introducción de la Ordenanza 2', en las normas urbanísticas, que se propone; condicionando a que previo a la publicación de la aprobación definitiva, se deberá elaborar un plano con la modificación propuesta que sustituya al plano 25.3 de las NNSS de 1987 debiendo coincidir con el formato original >>.

Así, en el informe jurídico de fecha de 29 de abril de 2.005, emitido por Dña. Patricia Rivero Martel, Técnico Administrador General, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, en su consideración jurídica tercera, se hace referencia a lo siguiente:



<< Las deficiencias que se expusieron en el informe jurídico de admisibilidad elaborado desde esta Consejería han sido subsanadas, si bien hay que señalar que las modificaciones sobre el plano hay que hacerlas con referencia a un plano actual.

La modificación puntual consiste en la ampliación de los usos correspondientes a la Ordenanza 2, parcela 110 del polígono C de Playa de Mogán.

Tras la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del Municipio de Mogán, tales usos se reducían a los de residencial y asistencial, si bien, y tal como señala el Anexo, mediante la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mogán, efectuada por acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **22-06-2005** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **13-07-2006**
El Secretario de la Comisión

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Ambiente de Canarias de 14 de marzo de 1991, los usos reconocidos como principales serían los de "residencial, social y cultural".

Es por esto que no se entiende como el plano 25.3' puede sustituir al 25.3 correspondiente a julio de 1987 y que no haga referencia a la modificación que tuvo lugar a posteriori en marzo de 1991 y que cambia los usos a los de residencial, social y cultural >>.

Concluyéndose:

<< Informar favorablemente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, consistente en la ampliación de los usos correspondientes a la ordenanza 2, parcela 110 del polígono C de Playa de Mogán, debiendo subsanarse con carácter previo a la resolución de aprobación definitiva la observación anteriormente indicada >>.

OBJETO ANEXO MODIFICACIÓN PUNTUAL

Lo pretendido mediante el presente anexo, es el de atender a las observaciones realizadas a través de los informes técnico y jurídico a los que se refiere el apartado anterior, y de esta manera propiciar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a la que se refiere el presente anexo.

Todo lo cual, se estima oportuno aportar, la documentación gráfica de proyecto consistente en el *Plano 2.3A'*, la cual vendría a sustituir a la que obra en la "*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en Playa de Mogán*", con aprobación definitiva de fecha de 14 de marzo de 1.991, (*Plano 2.3A.- Modificaciones Propuestas*).



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **22-06-2005** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.C. **13-08-2006**
El Secretario de la Comisión



Cabe indicar, que en la documentación gráfica de proyecto que aquí se presenta (*Plano 2.3A'*), se reflejan asimismo, las determinaciones correspondientes a la "*Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Mogán en Ordenanza XI, Polígono D, Zona Deportiva del P.E.R.I. de Playa de Mogán*", igualmente aprobada con carácter definitivo, por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 22 de junio de 2.005; todo ello al ser la documentación gráfica de proyecto que le es propia, compartida con la del expediente que aquí se trata.

El presente anexo consta de 4 (*cuatro*) páginas, más la documentación gráfica de proyecto que se aporta consistente en 1 (*un*) plano, además de 2 (*dos*) planos de información, índice, portada, contraportada y carátulas separadoras.

Mogán a 03 de octubre de 2.005

Fdo.: Pedro Rojo Fiera. Col. nº 1.895

A R Q U I T E C T O

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar, que el presente expediente fue aprobado provisionalmente en sesión del Ayuntamiento Pleno de 30 de JULIO de 2.004

Mogán a 08 de noviembre de 2.005

El Secretario,



DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La consigno para hacer constar

que el presente expediente fué aprobado inicialmente provisionalmente

en sesión ayuntamiento, de Pleno de Comisión Gobierno 26 MAR. 2004

Mogán, a 08 NOV 2005

